



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
ERMUA HIRIKO UDAL

Contratación de servicio por procedimiento abierto Pliego de condiciones técnicas

Zerbitzuen prozedura ireki bidezko kontratazioa Baldintza teknikoek Plegua

SERVICIO/ZERBITZUA

Denominación/Izena Ilgogailu publikoak eta horiei erantsitako oinezkoentzako pasabideak, eskailerak eta arrapala mekaniko publikoak garbitzeko eta desinfektatzeko zerbitzua. / Servicio de limpieza y desinfección de ascensores públicos y sus pasarelas peatonales anexas, escaleras y rampas mecánicas públicas	
Responsable/Arduraduna Placido Hernandez Velasco	Área/Alorra Hirigintza eta Jasangarritasuna / Urbanismo y sostenibilidad - Udal zerbitzu eta lanak / Servicios y obras municipales
Plazo previsto/Aurreikusitako epea 1 año prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años (1+1+1)	Presupuesto/Aurrekontua 79.500 €/año (IVA incluido) LOTE I: Limpieza y desinfección de ascensores y pasarelas en las que no se precisa trabajos verticales: 16.000,00 €/año (IVA incluido) LOTE II: Limpieza y desinfección de ascensores y pasarelas que conlleva la realización de trabajos verticales: 20.000,00 €/año (IVA incluido) LOTE III: Limpieza y desinfección de rampas y escaleras mecánicas públicas: 43.500,00 €/año (IVA incluido)
Función-Partida/Funtzioa-Partida 45920-227.01	

A.- OBJETO

El objeto del presente pliego de condiciones es marcar las directrices que deben regir para realizar el servicio de limpieza y desinfección de siete ascensores públicos y sus pasarelas anexas, así como de las rampas y escaleras mecánicas públicas.

B.- RELACION DE APARATOS E INSTALACIONES OBJETO DE LIMPIEZA

En Ermua existen actualmente 7 ascensores públicos y 13 rampas y escaleras mecánicas.

Estas infraestructuras son para mejorar la accesibilidad a los barrios que dan servicio las instalaciones, que son Zerukoa, Aldapa, Ongarai, Santa Ana, Zerukoa, San Roque y San Isidro.

La ubicación de las instalaciones es la siguiente:

ASCENSORES:

- c/ San Pelayo, entre los n.º 20 – 22
- c/ Aldapa, próximo al n.º 8
- Zerukoa, calle 3. próximo al n.º 1.
- c/ San Roque, próximo al n.º 3
- c/ San Isidro, próximo a los portales 3 y 5
- Avda. Bizkaia, próximo al n.º 21



- c/ Zubiaurre, próximo al n.º 41

RAMPAS Y ESCALERAS MECANICAS:

- 5 ud de escaleras en acceso al barrio Zerukoa, frente al n.º 30 de la C/Zubiaurre.
- 4 ud. rampas en acceso al barrio Ongarai, próximo a la C/ Ongarai n.º 9. • 4 ud.
Rampas Cardenal Orbe - Iparragirre:
 - a) 1 ud. rampa en Travesía Cantabria
 - b) 1 ud rampa en Goienkale, próximo al n.º10 de la C/ Goienkale.
 - c) 2 ud de escaleras mecánicas en Iparragirre, a continuación de la rampa de Goienkale

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE I : LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ASCENSORES Y PASARELAS EN LAS QUE NO SE

PRECISA DE TRABAJOS VERTICALES

Este Lote comprende:

- Limpieza y desinfección de las cabinas y puertas de acceso de todos los ascensores y pasarelas peatonales anexas por la parte interior
- Limpieza de los vidrios y carpintería de las cajas de los ascensores de San Roque y San Isidro por el interior y por el exterior.
- Limpieza por el exterior de la pasarela peatonal del aparato elevador instalado en San Isidro
- Limpieza de los fosos correspondientes, a los ascensores de San Isidro, San Roque y el ascensor ubicado en la c/ Avda. Bizkaia, 21.

Presupuesto de licitación: 14.000,00 € /año IVA incluido

LOTE II: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ASCENSORES Y PASARELAS QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS VERTICALES.

Este Lote comprende:

- Limpieza interior y exterior de las cajas de cristal o metálica de los ascensores de
 - San Pelayo
 - Aldapa
 - Zerukoa
 - Zubiaurre, 41 por el interior y exterior
- Limpieza de las estructuras metálicas, pasarelas peatonales e instalaciones como bajantes canalones y pesebres, por su cara exterior
 - San Pelayo
 - Aldapa
 - Zerukoa
-
- Presupuesto de licitación: 20.000,00 € /año

LOTE III: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS.

Presupuesto de licitación: 43.500,00 €/año (IVA incluido)

D.- FINALIDAD

La finalidad primordial del contrato será:



- Mantener las instalaciones limpias y en perfectas condiciones higiénicas para el uso de estas por parte de la ciudadanía.

El Adjudicatario deberá realizar **como mínimo** los trabajos indicados en el presente Pliego

E.- NORMATIVA

En la prestación del servicio la empresa adjudicataria debe cumplir las exigencias legales y normativas vigentes, de carácter nacional, autonómico, o local que resulten de aplicación al objeto del contrato, así como toda aquella normativa aplicable en cada caso

F.- SERVICIO CONTRATADO

El servicio contratado es el de la limpieza de las instalaciones descritas en el **punto B “RELACION DE APARATOS OBJETO DE LIMPIEZA”**. Estará dividido en los siguientes tres lotes:

LOTE I : LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ASCENSORES Y PASARELAS EN LAS QUE NO SE PRECISA DE TRABAJOS VERTICALES

1. AMBITO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION REGULADO POR ESTE LOTE.

El ámbito del servicio se circunscribirá a todos los ascensores y pasarelas peatonales anexas instaladas en el municipio de Ermua, resultando inicialmente ser los siguientes:

- A) Aparatos elevadores instalados en C/ SAN PELAYO, CALLE ALDAPA Y SUS PASARELAS PEATONALES.
- B) Aparato elevador instalado en ZERUKOA CALLE 3, PASARELA PEATONAL Y ESCALERA ADOSADA.
- C) Aparato elevador instalado en SAN ROQUE, próximo al n.º 3
- D) Aparato elevador instalado en SAN ISIDRO, próximo a los números 3 y 5
- E) Aparato elevador instalado en AVDA. BIZKAIA, próximo al n.º 21
- F) Aparato elevador instalado en C/ ZUBIAURRE, próximo al n.º 41

2. TAREAS A REALIZAR, METODOLOGIA Y TECNICAS A EMPLEAR.

2.1 Las tareas que realizar en cabinas y pasarelas incluyen los siguientes aspectos:

- Limpieza a fondo y ordinaria en cabinas.
- Limpieza de paramentos, suelos, techos, botoneras, pasamanos, viseras protectoras y rejillas, así como zonas y elementos no accesibles desde el suelo.
- Limpieza de los cristales de las puertas correderas por el exterior e interior, cristales interiores de las cabinas, paramentos pulidos interiores y exteriores de las cabinas y puertas.
- Limpieza por el interior de los laterales de las pasarelas (vidrios y estructura).
- Limpieza de huellas en paramentos y puertas de entrada a cabina.



- Limpieza de marcos y placas de señalización.
- Eliminación de manchas, pintadas, papeles pegados, o residuos en las cabinas y las superficies de paso.
- Desinfección de toda la cabina por el interior y exterior, botonaduras interiores y exteriores, barandillas y paramentos.

2.1.1 Las tareas que realizar en la limpieza de los vidrios de las cajas de los ascensores de San Roque, 3 y San Isidro, 3 incluyen los siguientes aspectos:

- Limpieza a fondo, por el interior (2 veces al año) y exterior (1 vez al año) de las cajas de vidrio por el que transcurren las cabinas de los ascensores y su estructura interior, la limpieza interior de la caja incluirá la limpieza y retirada de basuras depositada en el foso de los 2 ascensores, así como del foso del ascensor ubicado en la c/ Avda. Bizkaia, 21.
- Eliminación de manchas de la estructura.

2.1.2 Las tareas que realizar en la limpieza por el exterior de la pasarela peatonal del aparato elevador instalado en SAN ISIDRO, próximo a los números 3 y 5 incluye:

- Limpieza a fondo, una vez al año, por el exterior de la pasarela peatonal del aparato elevador instalado en SAN ISIDRO, próximo a los números 3 y 5.
- Eliminación de manchas de la estructura.

2.2 En líneas generales los métodos y técnicas para realizar el servicio se basarán en las siguientes condiciones:

2.2.1 El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima de limpieza, higiene y desinfección de las zonas afectadas.

2.2.2 La limpieza por barrido y por fregado se hará con los medios técnicos mecánicos siempre que la superficie a tratar lo permita.

2.2.3 Los productos que utilizar en el tratamiento del conjunto de las superficies serán aquellos que permitan una correcta limpieza de estas, sin alterar su apariencia ni modificar sus características.

2.2.4 Las cabinas de ascensor se limpiarán mediante productos específicos para ese fin, procediéndose finalmente a realizar la desinfección por pulverización de suelos, puertas y paredes.

2.2.5 Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar, no produciendo contaminación medio ambiental, ni aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.

2.2.6 Todos los envases de productos de limpieza y desinfección deberán cumplir con la normativa vigente de envasado y etiquetado.

2.2.7 Para la limpieza de los vidrios que conforman las cajas de los ascensores de San Roque y San Isidro por el exterior, se podrán utilizar como medios auxiliares, plataformas elevadoras y pértigas. Para la limpieza interior de los vidrios anteriores se podrá acceder a ellos utilizando la cabina del ascensor, para ello la empresa adjudicataria contará con el apoyo de la empresa mantenedora de los ascensores.

2.2.8 El adjudicatario deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de desinfección de limpieza necesarios para el desarrollo de los



trabajos descritos en el presente pliego. Será a su cargo la adquisición, reparación y reposición de estos.

2.2.9 Los daños que se produzcan por uso indebido de productos o materiales en los elementos a tratar serán de cuenta del adjudicatario.

2.2.10 La empresa adjudicataria estará obligada a equipar a su costa a todos sus operarios con los elementos de seguridad e higiene necesarios para la realización segura y protegida de todas sus labores. El Ayuntamiento de Ermua exigirá que todas las labores de limpieza realizadas en altura se realicen con las protecciones adecuadas. La empresa adjudicataria está obligada a llevar al día todas las revisiones legales obligatorias en la maquinaria, herramientas y utensilios que utilice su personal.

3. FRECUENCIA DEL SERVICIO, HORARIOS Y PUNTUALIZACIONES.

3.1 FRECUENCIA DEL SERVICIO.

3.1.1 Todas y cada una de las tareas de limpieza a realizar en las cabinas, acceso a los ascensores y pasarelas, se realizarán cuatro días a la semana, lunes, miércoles, viernes y sábado. En el caso de que cualquiera de los días antedichos fuera por calendario festivo, se redistribuirán los servicios de forma que se mantenga en todo caso la frecuencia de limpieza de cuatro días por semana.

En cuanto a la frecuencia de limpieza de los vidrios de las cajas de los ascensores de San Roque y San Isidro se realizarán, una vez al año por el exterior y dos veces al año por el interior (cada seis meses).

3.1.2 Eliminación de cualquier tipo de pintada o graffiti, o papeles en paramentos de las cabinas por el interior y exterior, así como en las pasarelas por el interior. Este apartado se realizará de forma inmediata a su localización y con especial interés en cabina.

3.1.3 Retirada de cualquier tipo de cartel anunciador, pegatina propaganda o similar colocado en paramentos, tanto en pasarela, como en cabinas, zócalos y fachadas.

Este apartado se realizará de forma inmediata a su localización.

4 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario de limpieza no podrá interferir en el normal funcionamiento del servicio, por lo que en todo momento se adaptará a las horas de menor actividad, en todo caso, la limpieza diaria deberá realizarse antes de las 8:00 horas.

5 PUNTUALIZACIONES.

5.1 Durante las fiestas patronales, se procederá a realizar un servicio especial que comprenderá todos y cada uno de los días incluidos en el calendario festivo.

5.2 La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Ermua cualquier anomalía o desperfecto que se observe en el normal funcionamiento del servicio.

6 MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES:



Dentro del precio de licitación se entienden incluidos todos los materiales de limpieza, medios auxiliares, medios y medidas de seguridad, equipos de protección individual de los operarios/as como grúas, andamios, camión grúa, etc.; en definitiva: todo aquello que fuera necesario para llevar a cabo el servicio en perfectas condiciones y cumpliendo con todas las medidas y normas de seguridad

LOTE II: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ASCENSORES Y PASARELAS QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS VERTICALES

1 AMBITO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION REGULADO POR ESTE LOTE.

El ámbito del servicio se circunscribirá a todos los ascensores y pasarelas peatonales anexas instaladas en el municipio de Ermua, con necesidad concreta de realización de trabajos verticales, resultando inicialmente ser los siguientes:

- A) Aparatos elevadores instalados en C/ SAN PELAYO, CALLE ALDAPA Y SUS PASARELAS PEATONALES.
- B) Aparato elevador instalado en ZERUKOA CALLE 3 Y PASARELA PEATONAL.
- C) Aparato elevador instalado en la c/ ZUBIAURRE, 41.

2 TAREAS A REALIZAR. METODOLOGIA Y TECNICAS A EMPLEAR.

2.1 Las tareas que realizar incluyen los siguientes aspectos:

- Limpieza a fondo, por el interior (2 veces al año) y exterior (1 vez al año) de las cajas de vidrio por el que transcurren las cabinas de los ascensores y su estructura interior, la limpieza interior de la caja incluirá la limpieza y retirada de basuras depositada en el foso de los 4 ascensores.
- Limpieza por el exterior de los laterales de las pasarelas. (vidrio, estructura e instalaciones, bajantes, canalones, pesebres, aparatos de iluminación)
- Eliminación de manchas de la estructura.

2.1.2 Técnicas a utilizar:

- La limpieza se realizará utilizando técnicas de trabajos verticales e incluirán:
 - La instalación de tendidos y anclajes especiales de acceso y posicionamiento para poder ejecutar el trabajo por medio de Técnicas Verticales y de ese modo conseguir acceder a todos los puntos de las superficies a tratar, incluso los tendidos de cuerdas y escaleras portátiles, según sea el caso, necesarios para la realización de los trabajos con seguridad en cumplimiento de la normativa vigente.
 - La colocación de vallados, acordonamientos o balizamientos de la vía pública, según sea el caso, a fin de desviar el paso de vehículos y viandantes por las zonas de riesgo.
 - El personal que intervenga en las labores de limpieza deberá estar acreditado por ANETVA (Asociación Española de Empresas de Trabajos Verticales y Altura).

2.2 En líneas generales los métodos y técnicas para realizar el servicio se basarán en las siguientes condiciones:

- 2.2.1 El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima de limpieza de las zonas afectadas.



- 2.2.2 La limpieza por fregado se hará con medios técnicos mecánicos siempre que la superficie a tratar lo permita.
- 2.2.3 Los productos que utilizar en el tratamiento del conjunto de las superficies acristaladas serán aquellos que permitan una correcta limpieza de estas, sin alterar su apariencia ni modificar sus características.
- 2.2.4 Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar, no produciendo contaminación medio ambiental, ni aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.
- 2.2.5 Todos los envases de productos de limpieza y desinfección deberán cumplir con la normativa vigente de envasado y etiquetado.
- 2.2.6 El adjudicatario deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de desinfección de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente pliego. Será a su cargo la adquisición, reparación y reposición de estos.
- 2.2.7 Correrá a cuenta del adjudicatario la aportación de los medios técnicos necesarios para realizar la limpieza exterior de cristales, así como de estructura y fachada en plantas superiores y lugares de difícil acceso.
- 2.2.8 Para la realización de las labores de limpieza de los vidrios por el interior de los ascensores el personal técnico de la actual empresa mantenedora de los ascensores ofrecerá apoyo a la empresa encargada de dicha limpieza, y consistirá en subir y/o bajar la cabina del ascensor que se esté limpiando. Dicha manipulación se realizará en coordinación con los operarios que limpien los vidrios.
- 2.2.9 Los daños que se produzcan por uso indebido de productos o materiales en los elementos a tratar serán de cuenta del adjudicatario.
- 2.2.10 La empresa adjudicataria estará obligada a equipar a su costa a todos sus operarios con los elementos de seguridad e higiene necesarios para la realización segura y protegida de todas sus labores. El Ayuntamiento de Ermua exigirá que todas las labores de limpieza realizadas en altura se realicen con las protecciones adecuadas. La empresa adjudicataria está obligada a llevar al día todas las revisiones legales obligatorias en la maquinaria, herramientas y utensilios que utilice su personal.
- 2.2.11 La Apertura de Centro de Trabajo, Evaluación Específica de la Obra, Coordinación de Seguridad de esta, elaborado por Empresa de Prevención Ajena y Gestión de documentación necesaria para la realización de las operaciones de trabajos verticales correrá a cuenta de la empresa adjudicataria debiendo estar su coste incluido en la oferta económica que presenten en la licitación.

FRECUENCIA DEL SERVICIO Y HORARIOS

3.1 FRECUENCIA DEL SERVICIO.

3.1.1 Todas y cada una de las tareas de limpieza a realizar de los elementos anteriormente descritos se realizarán con la siguiente periodicidad:

- La limpieza exterior de las cajas de los ascensores y pasarelas exteriores se realizará una vez al año, coincidiendo con el periodo de vacaciones escolares de verano.



- La limpieza interior de las cajas de los ascensores se realizará dos veces al año. Una vez cada 6 meses, coincidiendo con las vacaciones escolares de verano y antes de finalizar el año en vacaciones de Navidad.

3.2 HORARIOS DEL SERVICIO.

3.2.1 El horario de limpieza se adaptará a las horas de menor actividad. Previo a la ejecución del trabajo y con 15 días de antelación a la realización de este se fijará la fecha en la que se ejecutará el trabajo.

Esta exigencia se fundamenta en orden a avisar a la ciudadanía, con tiempo suficiente, de las labores de limpieza con el objeto de que estén informadas y puedan organizarse en cuanto a la movilidad y acceso a los distintos barrios.

3.2.2 La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Ermua cualquier anomalía o desperfecto que se observe en el normal funcionamiento del servicio.

3.3 MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES:

Dentro del precio de licitación se entienden incluidos todos los materiales de limpieza, medios auxiliares, medios y medidas de seguridad, equipos de protección individual de los operarios/as como grúas, andamios, camión grúa, tendidos de cabos, anclajes, etc., en definitiva, todo aquello que fuera necesario para llevar a cabo el servicio en perfectas condiciones y cumpliendo con todas las medidas y normas de seguridad

LOTE III: LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RAMPAS Y ESCALERAS MECÁNICAS.

1 AMBITO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION REGULADO POR ESTE LOTE.

El ámbito del servicio se circunscribirá a todas las rampas y escaleras mecánicas del municipio, resultando inicialmente ser los siguientes:

RAMPAS Y ESCALERAS MECANICAS:

- 5 ud de escaleras en acceso al barrio Zerukoa, frente al nº 30 de la C/Zubiaurre.
- 4 ud. rampas en acceso al barrio Ongarai, próximo a la C/ Ongarai nº 9. • 4 ud. Rampas Cardenal Orbe Iparragirre:
 - a) 1 ud. rampa en Travesía Cantabria
 - b) 1 ud rampa en Goienkale, próximo al nº10 de la C/ Goienkale.
 - c) 2 ud de escaleras mecánicas en Iparragirre, a continuación de la rampa de Goienkale

2 TAREAS A REALIZAR. METODOLOGIA Y TECNICAS A EMPLEAR.

2.1 Las tareas que realizar incluyen los siguientes aspectos:

- Limpieza y desinfección a fondo de pasamanos, suelo de las rampas y escaleras, aceros inoxidables laterales, limpieza de zócalos y aluminios junto a pasamanos de todas las máquinas.
 - Este trabajo deberá hacerse, al menos, una vez a la semana.
- Limpieza de los vidrios por el interior y exterior de todas las máquinas.



- Este trabajo deberá realizarse, al menos, una vez al mes.
- Limpieza de las cúpulas de todas las máquinas.
 - Este trabajo deberá realizarse, al menos, dos veces al año con una periodicidad semestral, coincidiendo con los periodos vacacionales escolares de verano y diciembre.

2.2 En líneas generales los métodos y técnicas para realizar el servicio se basarán en las siguientes condiciones:

2.2.1 El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima de limpieza, higiene y desinfección de las zonas afectadas.

2.2.2 La limpieza por barrido y por fregado se hará con los medios técnicos mecánicos siempre que la superficie a tratar lo permita.

2.2.3 Los productos que utilizar en el tratamiento del conjunto de las superficies serán aquellos que permitan una correcta limpieza de estas, sin alterar su apariencia ni modificar sus características.

2.2.4 Las rampas y escaleras se limpiarán mediante productos específicos para ese fin, procediéndose finalmente a realizar la desinfección por pulverización de suelos, puertas y paredes.

2.2.5 Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar, no produciendo contaminación medio ambiental, ni aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.

2.2.6 Todos los envases de productos de limpieza y desinfección deberán cumplir con la normativa vigente de envasado y etiquetado.

2.2.7 El adjudicatario deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de desinfección de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente pliego. Será a su cargo la adquisición, reparación y reposición de estos.

2.2.8 Los daños que se produzcan por uso indebido de productos o materiales en los elementos a tratar serán de cuenta del adjudicatario.

2.2.9 La empresa adjudicataria estará obligada a equipar a su costa a todos sus operarios con los elementos de seguridad e higiene necesarios para la realización segura y protegida de todas sus labores. El Ayuntamiento de Ermua exigirá que todas las labores de limpieza realizadas en altura se realicen con las protecciones adecuadas. La empresa adjudicataria está obligada a llevar al día todas las revisiones legales obligatorias en la maquinaria, herramientas y utensilios que utilice su personal.

2.2.10 Si para realizar algún trabajo de limpieza necesitaran parar la máquina o si después de finalizar los trabajos de limpieza detectaran que la máquina no se pone en marcha deberán avisar a la actual empresa mantenedora para que conozcan la anomalía y puedan enviar un técnico a rearmar la máquina que se encuentre parada.

3 FRECUENCIA DEL SERVICIO, HORARIOS Y PUNTUALIZACIONES.

3.1 FRECUENCIA DEL SERVICIO.



3.1.1 Todas y cada una de las tareas de limpieza a realizar en las máquinas anteriormente descritas, se realizarán según lo indicado en el punto 2.1

3.1.2 Eliminación de cualquier tipo de pintada o graffiti en paramentos de las máquinas por el interior o exterior. Este apartado se realizará de forma inmediata a su localización y con especial interés en cabina.

3.1.3 Retirada de cualquier tipo de cartel anunciador, pegatina, propaganda o similar colocado en paramentos de las máquinas por el interior o exterior. Este apartado se realizará de forma inmediata a su localización y con especial interés en cabina.

3.2 HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario de limpieza no podrá interferir en el normal funcionamiento del servicio, por lo que en todo momento se adaptará a las horas de menor actividad, en todo caso, la limpieza diaria deberá realizarse antes de las 8:00 horas.

3.3 PUNTUALIZACIONES.

3.3.1 Durante las fiestas patronales, se procederá a realizar un servicio especial que comprenderá todos y cada uno de los días incluidos en el calendario festivo.

3.3.2 La empresa adjudicataria comunicará al Ayuntamiento de Ermua cualquier anomalía o desperfecto que se observe en el normal funcionamiento del servicio.

4 MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES:

Dentro del precio de licitación se entienden incluidos todos los materiales de limpieza, medios auxiliares, medios y medidas de seguridad, equipos de protección individual de los operarios/as como grúas, andamios, camión grúa, etc., en definitiva, todo aquello que fuera necesario para llevar a cabo el servicio en perfectas condiciones y cumpliendo con todas las medidas y normas de seguridad

G. TRABAJOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los trabajos y servicios complementarios incluidos en el servicio son los siguientes:

- Asistencia a reuniones que tengan que ver con el objeto del contrato derivados tanto a nivel individual de entidades como a nivel global.

H.- INSPECCIÓN

A fin de garantizar un correcto mantenimiento, se realizarán esporádicamente inspecciones de verificación, con el fin de hacer seguimiento de los equipos de trabajo y del cumplimiento del contrato con el objetivo de garantizar de la satisfacción del servicio.

I.- RELACIONES ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del Adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.

No obstante, para garantizar el control de los servicios contratados, la efectiva adscripción de medios, así como para evitar responsabilidades solidarias o subsidiarias de la Administración municipal, el Adjudicatario vendrá obligado a facilitar mensualmente al Ayuntamiento una relación de los nombres del personal empleado en los servicios contratados, tipo de contrato, antigüedad



categoría, porcentaje de dedicación al contrato y horario; así como los TC pagados correspondientes, estableciéndose como domicilio de los trabajadores a efectos de notificación, el domicilio social de la empresa. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de incumplimiento esencial de las condiciones del contrato.

El Adjudicatario tendrá como único interlocutor municipal, en lo que se refiere a las órdenes para la ejecución y control de los trabajos, al responsable municipal del contrato que se designe, o persona en quien se delegue, a través del cual se canalizarán todas las órdenes relacionadas con trabajos a realizar, de tal manera que el Adjudicatario no estará obligado a ejecutar trabajo alguno que no le sea encomendado a través del cauce citado.

Las instrucciones al personal de la empresa adjudicataria se establecerán, con carácter general, a través del responsable de esta. Excepcionalmente en caso de situaciones de emergencia, podrá requerirse de forma directa a dicho personal, previa identificación del responsable del Ayuntamiento que le requiera. Posteriormente se informará al responsable de la empresa de las órdenes cursadas a su personal, como consecuencia de la situación de emergencia planteada.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que la autoridad gubernativa establezca.

Si el cumplimiento de dichos servicios mínimos o la prolongación del conflicto da lugar a una situación insostenible desde un punto de vista higiénico-sanitario o medioambiental, el Ayuntamiento deberá solicitar a la autoridad gubernativa la revisión de los mismos y en su caso, si fuera preciso, la empresa adjudicataria, a requerimiento del Ayuntamiento, deberá ceder sus medios materiales a éste, para que con su personal, pueda garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de higiene y salubridad.

Dentro de la plantilla, se dispondrá de un responsable o jefe de servicio, que será quien organizará, coordinará y supervisará las tareas de la totalidad del personal adscrito al servicio.

Será el interlocutor único habitual con los servicios técnicos municipales y sólo podrá ser sustituido previa comunicación escrita. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Deberá prestar servicio incluso fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por el Ayuntamiento, por considerar necesario su concurso.

J.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos, la contratista vendrá obligada a suscribir con carácter general para el servicio, un seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurada a la contratista y a la subcontratista, en su caso, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

El seguro será suscrito por un importe suficiente que asegure la ejecución del trabajo.

La contratación de este seguro por la contratista, no le libera de sus responsabilidades por lo que queda obligada a asumir los incumplimientos que la compañía de seguros tenga establecidos.

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual y el plazo de garantía.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán comunes a los tres lotes en los que se divide la presente licitación.

1) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: HASTA 70 puntos

- a) **Oferta económica (65 puntos):** La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa mediante la siguiente fórmula:

$$65 \times \frac{\text{Oferta}}{\text{Oferta más ventajosa}}$$

Siendo los precios máximos de adjudicación por cada lote los siguientes:

- LOTE I (Limpieza y desinfección de ascensores y pasarelas que no conlleva la realización de trabajos verticales): 16.000,00 €/año (IVA incluido)
- LOTE II (Limpieza y desinfección de ascensores y pasarelas que conlleva la realización de trabajos verticales): 20.000,00 € / año (IVA incluido)
- LOTE III (Limpieza y desinfección de rampas y escaleras mecánicas): 43.500,00 € /año (IVA incluido)

- b) **Criterio de igualdad (5 puntos):** Se valorará con un máximo de 5 puntos la disposición por parte de la entidad licitadora de plan de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

2) CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA 30 PUNTOS

Las empresas licitadoras deberán presentar un Proyecto técnico en el que se valorarán concretamente los siguientes aspectos:

- Planificación del servicio desde el punto de vista de organización y personal adscrito al mismo: hasta un máximo de 10 puntos
- Materiales y productos que utilizar en el desarrollo del mismo: hasta un máximo de 10 puntos
- Mejoras en las frecuencias requeridas en el presente pliego para cada uno de los servicios a desarrollar: 10 puntos.

K.- CLÁUSULA DE IGUALDAD.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

L.- CLÁUSULA LINGÜÍSTICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2, 3, 4 y 5 del Decreto Foral 22/2009, de 17 de febrero, de regulación del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Ermua y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, el adjudicatario deberá:

- Proporcionar su prestación respetando el derecho ciudadano a ser atendido en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano.



- Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskara y en castellano por la empresa adjudicataria.
- Las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en las dos lenguas oficiales.

M.- CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer una gestión más sostenible del agua; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel.

